

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 31 de octubre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$403.976.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$100.000

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 31 de octubre de 2018 del Fondo de Partidas Mensuales en \$100.000 (cien mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada con fecha 01 de octubre de 2018


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Ángela Bermolen


Carlos Schiavo


William Bermolen